



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 332

Santiago, 04 SET. 2019

MODIFICA INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE COBERTURA POR LAS ISAPRES PARA EL TRATAMIENTO DE FERTILIZACIÓN ASISTIDA DE BAJA COMPLEJIDAD

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, en especial las contenidas en los artículos 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, viene en dictar las siguientes instrucciones de carácter general.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución Exenta N° 902, de 15 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública, fueron modificadas las normas técnico administrativas en lo que se refiere a los PAD Fertilización Asistida de Baja Complejidad. Por esta razón, se ha procedido a revisar las instrucciones dictadas por esta Intendencia sobre la materia, para ajustarlas, en lo que sea pertinente, a la normativa actual.

II. OBJETIVO

Ajustar las instrucciones sobre la cobertura que, como mínimo, deben otorgar las isapres a sus beneficiarios por las prestaciones de Fertilización Asistida de Baja Complejidad, a las modificaciones efectuadas a las normas técnico administrativas que debe aplicar el Fonasa, por Resolución Exenta N° 902, de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública.

III. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°77, DE 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS.

En la letra g) "Cobertura para el Tratamiento Fertilización Asistida Baja Complejidad", del N°2 "Normas especiales de Cobertura" del Título V, "Reglas Especiales de Cobertura y Bonificación", del Capítulo I "De los beneficios contractuales y de la cobertura del plan de salud complementario", incorpórase los siguientes cambios:

- 1) En la primera viñeta, a continuación de la palabra "criopreservación", añádese el vocablo "espermática".
- 2) En el numeral "2.- Cobertura Según Plan de Salud":
 - a) En el primer párrafo, a continuación de la palabra "criopreservación", se añade el vocablo "espermática"; se reemplaza la conjunción "y" que precede a la frase "los fármacos" por una coma y se agrega al final de éste la expresión "e inseminación artificial".
 - b) Se altera el orden de los párrafos, pasando el tercero a ser segundo y éste a tomar el lugar de aquél.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a partir de su notificación a las isapres.



MANUEL RIVERA SEPULVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


AMAW/RTM

DISTRIBUCION:

- Gerentes Generales de Isapres
- Director Ejecutivo de Isapres de Chile A.G.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Fiscalización
- Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes